



FABRIKA URBANA

La felicidad de lo simple.

[www.fabrikaurbana.com](http://www.fabrikaurbana.com)

Mediante **Decreto Ejecutivo No. 722 de 15 de octubre de 2020**, se creó la nueva subcategoría migratoria denominada **Residencia Permanente en calidad de Inversionista Calificado**, la cual otorga Residencia Permanente en Panamá en un plazo no mayor de treinta (30) días.

La nueva sub-categoría, cuyo requisito primordial es la inversión de la suma de US\$300,000 y US\$500,000 después del 1ro de Octubre en la República de Panamá, busca promover la inversión extranjera en el país a través de diversos mecanismos, mientras que ofrece ventajas novedosas para los extranjeros que deseen solicitar residencia bajo la misma, los cuales resumimos a continuación:

- El extranjero a través de su apoderado podrá iniciar el proceso de solicitud de la residencia sin que haya necesariamente ingresado al país.
- El trámite será gestionará ante una oficina especial (Ventanilla Única), diseñada para atender estas solicitudes en el plazo de treinta (30) días.
- En los casos que se trate de inversión inmobiliaria manejada a través de fideicomiso, el extranjero podrá demostrar la misma a través del contrato de promesa de compraventa, a pesar de que no se haya inscrito aún el traspaso de la propiedad, lo cual acorta los plazos para solicitar esta residencia.
- Cuando el extranjero opte por inversión inmobiliaria, podrá acogerse a una reducción de US\$200,000.00 en la inversión requerida si solicita la residencia durante los próximos dos (2) años.

Las modalidades de inversión bajo esta nueva subcategoría migratoria y los requisitos aplicables a cada una de ellas son los siguientes:

Calle 4ta Parque Lefevre, Local No. 70

+507 6257 4673 / +507 270 4032 / [ventas@fabrikaurbana.com](mailto:ventas@fabrikaurbana.com)



FABRIKA URBANA

La felicidad de lo simple.

[www.fabrikaurbana.com](http://www.fabrikaurbana.com)

### **Inversión Inmobiliaria:**

- Presentación de los documentos que comprueban el valor y la titularidad del bien inmueble (Certificado del Registro Público y Certificado de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras).

### **Inversión Inmobiliaria mediante Contrato de Promesa de Compraventa:**

- Copia autenticada del Contrato de Promesa de Compraventa.
- Copia autenticada del Contrato de Fideicomiso que demuestre los desembolsos parciales que realizará el fideicomiso para la compraventa.

En Fabrika Urbana estamos a su disposición y podemos contactarle con los mejores asesores legales y fiscales de Panamá.